

RESOLUCIÓN N° 29/2023

Folio N°: 121

Título: Modificación de cláusula de contrato de la Trabajadora Social

VISTO:

La necesidad de tener que modificar una cláusula del contrato y

CONSIDERANDO:

Que es la cláusula tercera donde se fijan los honorarios y debido al periodo inflacionario en el que se vive actualmente, quedó desactualizado a los valores de su trabajo.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL

En uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley

DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la modificación de la cláusula TERCERA: HONORARIOS: LA COMUNA abonará a EL PROFESIONAL, en concepto de pago de honorarios profesionales por la ejecución de las tareas mencionadas en la cláusula primera, por todo concepto y por todo el plazo contractual, la suma mensual de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, contra la presentación de factura o recibo presentada por EL PROFESIONAL de acuerdo con la legislación impositiva vigente, quedando a su exclusivo cargo el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales previstas en la normativa aplicable.

Los honorarios se actualizarán de común acuerdo en caso necesario.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de las presentes contrataciones a la Partida 2.3.1.1.03.10.01 (Honorarios por servicios profesionales, asesoramiento y capacitación. Área Social) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial del Presidente de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 25 días el mes de Agosto de 2023.

Queda registrado como Resolución N° 29/2023.